

Ymo
H. y H. S. P.

Los Administrad. de las Casas
acompañan diez y seis ^{Asustes}
de las Tropas.

Lima Mar. 4. 1822.

Los Adm. del Furo
publico satisfacen oportu-
namente los cincuenta y
seis mil novecientos setenta
y cinco p. uno y tres gran-
dillos v. q. importan los
diez y seis asustamientos
de las Tropas del Ejercito
incluso el del E. M. G.
y para el cumplimiento de
la misma p. su cumplimiento.

Habiendose tomado razon del ^{Or} Decto. de U. S. Y. de
21. del corriente quando ya estaban los Asustes para conclu-
irse bajo el antiguo orden, no hemos tenido lugar de dar-
le el debido cumplimiento tanto por estar el mes vencido, qu-
anto por exigir el nuevo metodo del Comisario algunas pre-
venciones, Impresion de Pliegos &c. En su virtud acom-
pañamos los diez y seis Asustes de las Tropas incluso el
Estado Mayor del Ejercito cuyo liquido importan Cingu-
enta y seis mil, novecientos setenta y cinco p. uno y tres qu-
artillos v. p. q. N. S. Y. determine lo que sea de su disp.
Agrado.

Dios Que. a U. S. Y. m. a. Casa Militar del
Estado. Lima Febrero 28. de 1822.

Ymo
H. y H. S. P.

Juan Jose Guzman Fran. Porzonos
Quintanilla



O. L. 40-5

MA-0140

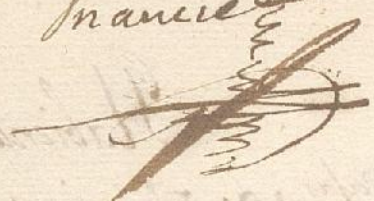
Caj. 6
Doc. 5
Fol. 4

Mo
H. y H. S. P. Menero de Guerra. &

Lima

aviso 4. de 1822.

Señores Administradores del Tesoro público para
que cumplan el Supremo Decreto de la bueloa -

Francisco


2-11-2